

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE PESCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

JRY/RDZ/zmy

APRUEBASE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
PESCA Y EMPRESA CONSTRUCTORA DE
ESTACIONAMIENTOS LTDA.

VALPARAÍSO, 28 ENE. 2005

R. EX: N° 277

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.986 de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2005; el D.F.L. N° 5 DE 1983; Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, Resolución N° 520, de 1996 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República, D.S. N° 60 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Ex. N° 2458 del 02 de Septiembre de 2004 que delega facultad de firma.

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 2 de enero de 2005, entre la Subsecretaría de Pesca, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción y la Empresa Constructora de Estacionamientos Ltda., el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Valparaíso, con fecha 2 de enero de 2005, entre, por una parte, EMPRESA CONSTRUCTORA DE ESTACIONAMIENTOS LTDA., RUT N° 85.838.600-4, representada por DON MARCO BRUNO MAINO SANGUINETTI, chileno, casado, factor de comercio, RUT N° 3.002.968-2, ambos domiciliados en VALPARAÍSO, calle José Tomas Ramos N° 111, en adelante EL ARRENDADOR; y por la otra, la SUBSECRETARIA DE PESCA, RUT, N° 60.719.000-3, representada por don JOSE ROMERO YANJARI, Administrador de Personal, cédula nacional de identidad y RUT. N° 7.708.940-3, ambos domiciliados en Bellavista N° 168, Piso 18, Valparaíso, en adelante e indistintamente LA SUBSECRETARIA o EL ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA .-

El arrendador es dueño de los estacionamientos ubicados en el EDIFICIO PLAZA JUSTICIA, calle José Tomás Ramos N° 111 de la ciudad de Valparaíso.

SEGUNDO .-

Por el presente acto don MARCO BRUNO MAINO SANGUINETTI, en la representación que inviste, da en arrendamiento a LA SUBSECRETARIA uno de los estacionamientos del EDIFICIO PLAZA JUSTICIA, ya individualizado, con capacidad para 3 vehículos, para quién acepta y arrienda su representante.

TERCERO .-

La renta mensual por el estacionamiento será de \$ 44.000.- (cuarenta y cuatro mil pesos) MAS IVA., que será pagado en el curso del mes que corresponde. La renta mensual se reajustará de común acuerdo, según el porcentaje que fije la administración del edificio y en ningún caso podrá ser mayor que el precio normal que se cobre a los otros usuarios. La renta se reajustará nuevamente al comienzo de cada año de acuerdo a la fórmula antes pactada.

CUARTO .-

El presente contrato comenzará a regir el día 2 de enero de 2005 y será de plazo indefinido, por lo que las partes podrán desahuciarlo en cualquier momento, dándose un aviso en tal sentido con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha de término.

QUINTO .-

El arrendatario asume el compromiso de usar los estacionamientos arrendados de acuerdo con el Reglamento de Copropiedad e Instrucciones establecidas por la administración del Edificio Plaza Justicia, que se acepta desde luego.

Las partes acuerdan que EL ARRENDADOR no responderá por caso fortuito o fuerza mayor, ni por los daños ocasionados al vehículo o a las pertenencias u objetos que se encuentren al interior del vehículo por causas no imputables directamente al ARRENDADOR.

SEXTO .-

Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO .-

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

2.- Los gastos que se irroguen producto de la ejecución de este contrato se imputarán al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002 del presupuesto vigente para el año 2005 de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción..

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOSE ROMERO YANJARI
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RECEBIDO
FECHA DE RECIBO

DOCUMENTO RECORRIDO

SECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Valparaíso, con fecha 2 de enero de 2005, entre, por una parte, EMPRESA CONSTRUCTORA DE ESTACIONAMIENTOS LITDA., RUT N° 85.838.600-4, representada por DON MARCO BRUNO MAINO SANGUINETTI, chileno, casado, factor de comercio, RUT N° 3.002.968-2, ambos domiciliados en VALPARAÍSO, calle José Tomas Ramos N° 111, en adelante EL ARRENDADOR; y por la otra, la SUBSECRETARIA DE PESCA, RUT, N° 60.719.000-3, representada por don JOSE ROMERO YANJARI, Administrador de Personal, cédula nacional de identidad y RUT. N° 7.708.940-3, ambos domiciliados en Bellavista N° 168, Piso 18, Valparaíso, en adelante e indistintamente LA SUBSECRETARIA o EL ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA .-

El arrendador es dueño de los estacionamientos ubicados en el EDIFICIO PLAZA JUSTICIA, calle José Tomás Ramos N° 111 de la ciudad de Valparaíso.

SEGUNDO .-

Por el presente acto don MARCO BRUNO MAINO SANGUINETTI, en la representación que inviste, da en arrendamiento a LA SUBSECRETARIA uno de los estacionamientos del EDIFICIO PLAZA JUSTICIA, ya individualizado, con capacidad para 3 vehículos, para quién acepta y arrienda su representante.

TERCERO .-

La renta mensual por el estacionamiento será de \$ 44.000.- (cuarenta y cuatro mil pesos) MAS IVA., que será pagado en el curso del mes que corresponde. La renta mensual se reajustará de común acuerdo, según el porcentaje que fije la administración del edificio y en ningún caso podrá ser mayor que el precio normal que se cobre a los otros usuarios. La renta se reajustará nuevamente al comienzo de cada año de acuerdo a la fórmula antes pactada.

CUARTO .-

El presente contrato comenzará a regir el día 2 de enero de 2005 y será de plazo indefinido, por lo que las partes podrán desahuciarlo en cualquier momento, dándose un aviso en tal sentido con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha de término.

QUINTO .-

El arrendatario asume el compromiso de usar los estacionamientos arrendados de acuerdo con el Reglamento de Copropiedad e Instrucciones establecidas por la administración del Edificio Plaza Justicia, que se acepta desde luego.

Las partes acuerdan que EL ARRENDADOR no responderá por caso fortuito o fuerza mayor, ni por los daños ocasionados al vehículo o a las pertenencias u objetos que se encuentren al interior del vehículo por causas no imputables directamente al ARRENDADOR.

SEXTO .-

Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO .-

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature of Jose Romero Yanjari]

**JOSE ROMERO YANJARI
ARRENDATARIO**

[Handwritten signature of Marco Bruno Maino Sanguinetti]

**MARCO BRUNO MAINO SANGUINETTI
ARRENDATARIO**